



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO NACIONAL DE MONITOREO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VALIDACIÓN _____.

AUTORIZÓ _____

REVISÓ _____ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VALIDÓ _____ LIC.

OFICIAL MAYOR

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos surge como una herramienta de trabajo del personal para la operación eficaz del Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de dar a conocer su funcionamiento interno, atribuciones y ámbito de competencia.

Esta herramienta clasifica y describe los procedimientos internos que se llevan a cabo para promover, proteger y supervisar el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, señalando de forma ordenada, secuencial y detallada el nombre del procedimiento en cuestión, su objetivo y fundamento legal, las políticas generales y específicas aplicables, y las áreas que participan en las actividades u operaciones que se describen y diagraman en cada uno de estos procedimientos internos. Lo anterior, en relación a las distintas funciones y actividades adjetivas conferidas por el numeral 2 del artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para la implementación del Mecanismo Nacional de Monitoreo.



Todo ello, en concordancia a las funciones señaladas en _____, constituye el marco de referencia del presente Manual de Procedimientos.

En virtud de que los procedimientos internos que conforman este manual derivan directamente de las facultades conferidas a _____ por la Ley _____, y están sujetos a una actividad administrativa que incluye acciones susceptibles de modificar, es importante señalar que la utilidad de un documento de esta naturaleza depende de la validez de la información que contiene debiéndose mantener siempre actualizado. Es decir, deben efectuarse de manera periódica las revisiones y las adecuaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

1. La Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/61/106.
2. México firmó este tratado el 30 de marzo de 2007 y lo ratificó a través del senado el 27 de septiembre, depositando el instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre del mismo año, para entrar en vigor el 3 de mayo de 2008.
3. Dicha Convención, establece en su artículo 33 numeral 2 lo siguiente: “Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención.

Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.”



4. De conformidad con esta disposición, el 21 de febrero de 2011 la Secretaría de Relaciones Exteriores, exhortó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a **sus análogas en las entidades federativas**, a conformar el marco nacional de promoción, protección y supervisión de la aplicación de la CDPD.
5. Atendiendo a dicho exhorto, la _____ crea en _____ la **[señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad]**, con el propósito de atender asuntos relativos a la Aplicación del Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
6. A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la Convención, en tanto tratado de DDHH, adquiere reconocimiento constitucional y observancia obligatoria en el territorio mexicano, convirtiéndose en un instrumento de carácter vinculante.

JUSTIFICACIÓN

Los Mecanismos de monitoreo o vigilancia a que se alude en el presente manual, constituyen una herramienta indispensable para evaluar las acciones emprendidas por el Estado mexicano para la implementación de la Convención en su territorio, lo que involucra la formulación y ejecución de políticas públicas incluyentes, la transversalización de la perspectiva de inclusión y de derechos humanos en la legislación, la emisión de leyes específicas en la materia armonizadas con la CDPD, la realización de acciones afirmativas, proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante diagnósticos e informes temáticos, así como promoverlos ante diversos sectores para asegurar su inclusión y participación efectiva en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad.

OBJETIVO

El presente manual de procedimientos, responde a la necesidad de estructurar y fortalecer la actuación del Mecanismo Nacional de Monitoreo, así como, de acuerdo al contexto y retos en el ámbito de su competencia y atribuciones, estandarizar criterios y describir los procedimientos para que los servidores públicos que lo integran, respondan con pertinencia y eficacia a los desafíos en los casos que involucren a personas con discapacidad y emprender acciones para



generar toma de conciencia, conocer presuntas violaciones de derechos humanos y de investigaciones exprofeso.

Está integrado por tres importantes áreas, a saber:

- a) **Promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.**- tiene por objeto llevar a cabo acciones de toma de conciencia dirigidas a diversos sectores de la población, para propiciar escenarios inclusivos y acercar herramientas que deriven en el empoderamiento de las personas con discapacidad, sus organizaciones y sus familias, a través de tres procedimientos:
 1. Enlace con organizaciones sociales: a fin de determinar la categoría y temáticas de las actividades de toma de conciencia para su realización en los contextos requeridos.
 2. Vinculación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales: para la formalización de acuerdos, suscripción de convenios de colaboración y difusión de mensajes orientados a promover imágenes positivas sobre las personas con discapacidad.
 3. Difusión y divulgación: producción y distribución de material escrito sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- b) **Protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.**- Tiene como finalidad asesorar, orientar y realizar visitas *in situ*, buscando que se reconozcan y se protejan estos derechos.
- c) **Supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad.**- Comprende la realización de investigaciones, análisis legislativos, formulación y publicación de diagnósticos, informes temáticos y especiales, así como la evaluación de las políticas públicas.

A continuación, se describen los procesos establecidos para cada área descrita, de manera lógica y secuencial.



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. OBJETIVO

Describir el proceso para desarrollar las actividades por parte de [señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad], en el marco de la promoción de los Derechos Humanos de este grupo de la población.

2. FUNDAMENTO LEGAL

[Señalar fundamento]

3. POLÍTICAS GENERALES

Corresponde al _____ evaluar y, en su caso, autorizar las actividades de promoción de los derechos de las personas con discapacidad, así como asignar los recursos económicos necesarios para que la [señalar como se llamará el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad], lleve a cabo el desarrollo de las mismas.

[señalar como se denomina al titular del área especializada ejemplo], tras haber sostenido previo acuerdo con el _____, indicará las acciones que [señalar como se denomina al titular del área especializada] deberá coordinar con el [titular del área de Promoción], y valorará las propuestas e instruirá, en su caso, al personal necesario para tal efecto, para que se lleven a cabo las diversas acciones planificadas, a efecto de generar conciencia a distintos niveles y en todos los ámbitos para que los derechos humanos de este grupo poblacional sean conocidos, reconocidos y garantizados, en el ámbito de actuación y competencia de cada sector de la población.

Corresponde al [señalar como se denomina al titular del área especializada ejemplo] coordinar y supervisar los trabajos de las [denominar las sub-áreas de Promoción, Protección y Supervisión], así como hacer el concentrado respectivo de información y presentar los informes respectivos a la [señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad] conjuntamente con cada uno de los titulares de las [denominar las sub-áreas que integran el área especializada] referidas.

Corresponde al [denominar al encargado de la sub-área] de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, someter a consideración de la



Dirección General la planeación así como proponer acciones para dar a conocer de manera efectiva estos derechos.

Los Visitadores Adjuntos, llevarán a cabo las actividades programadas por el denominar al encargado de la sub-área Promoción y le informarán sobre los resultados obtenidos.

El denominar al encargado de la sub-área de Promoción tendrá la obligación de presentar los informes al Director de Área, quien lo someterá a la aprobación de la señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad, sobre los resultados obtenidos en el marco de las actividades desarrolladas.

Con base en la información anterior, la señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad, elaborará los informes mensuales mismos que se harán del conocimiento del Primer Visitador General.

4. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

El Primer Visitador General, a través de la señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad, evaluará y en su caso, autorizará el desarrollo de las acciones para la promoción de los Derechos de este grupo de la población, a fin de que estos sean conocidos, reconocidos, respetados y observados por los distintos sectores sociales.

Corresponde a la señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad, validar las acciones para dar a conocer los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como evaluar los resultados obtenidos con este motivo.

Corresponde a la Dirección del Área instruir, coordinar y revisar las acciones y desempeño del denominar al encargado de la sub-área de Promoción.

Corresponde al denominar al encargado de la sub-área de Promoción establecer una estrecha coordinación con organismos públicos y privados, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de ejecutar las actividades de divulgación y demás acciones para promover los Derechos de las Personas con Discapacidad.



Corresponde a los [Visitadores adjuntos], llevar a cabo las actividades de promoción, así como informar al [denominar al encargado de la sub-área] de Promoción, sobre los resultados obtenidos en la realización de dichas actividades.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
ÁREAS QUE PARTICIPAN:	<ul style="list-style-type: none"> • <u>[Primera Visitaduría General]</u> • <u>[Denominar al titular del área especializada]</u> • <u>[Director(a) de Área de Atención a la Discapacidad]</u> • <u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> Promoción • <u>[Visitador Adjunto]</u>
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:	

NO.	Responsable	Actividad
1.	<u>[Primer Visitador General]</u>	Evalúa y en su caso, autoriza las actividades de promoción de los derechos de las personas con discapacidad y resuelve sobre la asignación de recursos económicos necesarios para que la <u>[señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad]</u> a la discapacidad lleve a cabo el desarrollo de las mismas.
2.	<u>[Denominar al titular del área especializada]</u>	Valida las propuestas sometidas a consideración por <u>[el/la directora(a) de Área]</u> y lo instruye para que se lleven a cabo las diversas acciones planificadas, a efecto de generar conciencia a distintos niveles y en todos los ámbitos, para que los derechos humanos de este grupo poblacional sean conocidos, reconocidos y garantizados, en el ámbito de actuación y competencia de cada sector de



		la población.
3.	<u>[Director(a) de Área de Atención a la Discapacidad.]</u>	Instruye, Coordina y Evalúa las acciones propuestas por el <u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> Promoción y hace del conocimiento a la <u>[señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad]</u>
4.	<u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Se coordina estrechamente con organismos públicos y privados, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil para ejecutar las actividades de divulgación y acciones para promover los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, planea, propone y ejecuta la promoción a través del número de visitantes adjuntos necesarios.
5.	<u>[Visitadores Adjuntos]</u>	Llevan a cabo las actividades de promoción programadas e informan al <u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> de Promoción sobre los resultados obtenidos
6.	<u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Presenta al <u>[Director de Área de Atención a la Discapacidad]</u> los informes sobre los resultados obtenidos en la realización de las actividades.
7.	<u>[Director de Área de Atención a la Discapacidad]</u>	Revisa los informes y el trabajo realizado por el <u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> de Promoción, realiza el concentrado de la información y lo presenta conjuntamente con el <u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> a la <u>[señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad]</u>



8.	[Denominar al titular del área especializada]	Recibe los informes sobre las actividades de promoción, los revisa y los remite al [Primer Visitador General].
9.		Fin del Procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR ATENCIÓN, ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. OBJETIVO

Describir las actividades a realizar para proporcionar a las personas con discapacidad, atención, asesoría jurídica, orientación y apoyo, con la finalidad de proteger sus Derechos Humanos de manera efectiva.

2. FUNDAMENTO LEGAL

➤ [señalar fundamento]

3. POLÍTICAS GENERALES

Corresponde al [Primer Visitador General] evaluar y en su caso, autorizar la metodología para realizar las actividades de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en el marco de las atribuciones del Mecanismo Nacional de Seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Corresponde al [Denominar al titular del área especializada], analizar, validar y en su caso, someter a consideración del [Primer Visitador General] las acciones necesarias para atender de manera pertinente y oportuna a las personas que requieran la intervención de la [órgano protector de derechos humanos respectivo].

El [Director de Área de Atención a la Discapacidad], desarrollará y someterá a consideración del [Denominar al titular del área especializada], los proyectos de actuación de acuerdo a los casos y solicitudes concretas en materia de presuntas violaciones de los derechos humanos de las personas con discapacidad.



Corresponde al [denominar al encargado de la sub-área] de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, coordinarse estrechamente con las diversas [Visitadurías, Oficinas Regionales y áreas de la CNDH], para brindar asesoría interna y orientación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la atención se aplique de manera transversal.

Los [visitadores adjuntos] podrán brindar asesorías y orientaciones jurídicas de manera electrónica, telefónica o personal, según corresponda, y someterán a consideración del [denominar al encargado de la sub-área] de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, los casos o asuntos que requieran la realización de visitas in situ.

El [Director de Área de Atención a la Discapacidad] tendrá la obligación de informar al [Denominar al titular del área especializada], sobre los resultados obtenidos a partir de las visitas in situ, las asesorías y orientaciones realizadas por los [visitadores adjuntos] que someta a su consideración el [denominar al encargado de la sub-área] de protección.

Los [visitadores adjuntos] informarán al [denominar al encargado de la sub-área] de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre los resultados obtenidos a partir de las visitas in situ, las asesorías y orientaciones realizadas.

4. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

El [Primer Visitador General], recibirá de la [señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad], los proyectos sobre casos que requieran de una intervención por la [instancia protectora de los derechos humanos], los evaluará y de estimarlo pertinente, asignará a la [señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad] los recursos económicos y humanos para garantizar a las personas con discapacidad una protección efectiva de sus derechos humanos.



[Denominar al titular del área especializada], tras haber sostenido previo acuerdo con el [Primer Visitador General], indicará las acciones que [el/la Directora(a) del Área de Atención a la Discapacidad] deberá coordinar con el [denominar al encargado de la sub-área] de Protección, y valorará las propuestas e instruirá, en su caso, al personal necesario para tal efecto, para que se lleven a cabo las diversas acciones planificadas, a efecto de generar conciencia a distintos niveles y en todos los ámbitos para que los derechos humanos de este grupo poblacional sean conocidos, reconocidos y garantizados, en el ámbito de actuación y competencia de cada sector de la población.

Corresponde al [Director de Área de Atención a la Discapacidad] coordinar y supervisar los trabajos de las [denominar al encargado de la sub-área] de Promoción, Protección y Supervisión, así como hacer el concentrado respectivo de información y presentar los informes respectivos a la [señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad] conjuntamente con cada uno de los titulares de las Sub-Direcciones referidas.

[denominar al encargado de la sub-área] de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, realizará las acciones pertinentes para brindar asesoría y orientación jurídica interna, y previo acuerdo con el [Director de Área de Atención a la Discapacidad], designará a los [visitadores adjuntos] necesarios para proveer información que garantice a las personas con discapacidad, una atención conforme al paradigma de inclusión.

Con base en la información proveída por los [visitadores adjuntos], el [denominar al encargado de la sub-área] de los Derechos de las Personas con Discapacidad, desarrollará propuestas de intervención de acuerdo a la relevancia de los casos y las someterá a consideración del [Director de Área de Atención a la Discapacidad].

Los [visitadores adjuntos] podrán, previo acuerdo con el [Director de Área de Atención a la Discapacidad], apoyar en la formalización e ingreso de quejas sobre presuntas violaciones de los derechos de las personas con discapacidad y establecer contacto con los visitadores a los que éstas se asignen, a fin de dar un seguimiento puntual a las mismas.

Los [visitadores adjuntos], orientarán, asesorarán y se trasladarán al lugar de los hechos, previo acuerdo con el [Director de Área de Atención a la Discapacidad] y le entregarán relatorías e informes ejecutivos sobre sus hallazgos, para que los haga llegar al [Denominar al titular del área especializada].

El [Director de Área de Atención a la Discapacidad] hará llegar al [Denominar al titular del área especializada], un informe de actividades realizadas en el marco de



sus funciones, para que éste determine los casos y el procedimiento a efectuar para proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
ÁREAS QUE PARTICIPAN:	<ul style="list-style-type: none"> • <u>[Primera Visitaduría General]</u> • <u>[Denominar al titular del área especializada]</u> • <u>[Director del Área de Atención a la Discapacidad]</u> • <u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad • <u>Visitadores Adjuntos</u>
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:	

NO.	Responsable	Actividad
1.	<u>[Primer Visitador General]</u>	Evalúa y autoriza la metodología para realizar las actividades de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y asigna a la <u>[señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad]</u> los recursos económicos y humanos para protegerlos.
2.	<u>[Denominar al titular del área especializada]</u>	Valida y somete a consideración del <u>[Primer Visitador General]</u> las acciones necesarias para atender de manera pertinente y oportuna, a las personas que requieran la intervención de la <u>[instancia protectora de los derechos humanos]</u> a través de asesorías y orientaciones jurídicas, o de visitas in situ.
3.	<u>[Director(a) de Área de Atención a la Discapacidad]</u>	Somete a consideración de la <u>[señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad]</u> los informes a partir de los resultados obtenidos por las acciones emprendidas por el

		[denominar al encargado de la sub-área] de Protección y los [visitadores adjuntos], coordinándolos para que brinden atención a las personas que requieran asesorías y orientaciones jurídicas y, en su caso, realicen visitas in situ.
3.	[denominar al encargado de la sub-área] de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Emprende diversas estrategias de asesoría y orientación, comisionando para tal efecto a los [Visitadores Adjuntos] que sean necesarios.
4.	[Visitadores Adjuntos]	Asesoran y orientan jurídicamente a las personas que requieran información sobre los derechos de las personas con discapacidad al interior y al exterior de la [instancia protectora de los derechos humanos], y, de ser necesario, se trasladan a los lugares en los que ocurren presuntas violaciones de derechos humanos; Brindan apoyo a las personas para la formalización e ingreso de quejas por presuntas violaciones a los derechos de las personas con discapacidad y; Realizan relatorías e informes ejecutivos producto de sus actividades
5.	[denominar al encargado de la sub-área] de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Elabora el informe sobre los resultados obtenidos a partir de las actividades emprendidas por los [visitadores adjuntos] para someterlo a consideración del [Director de Área de Atención a la Discapacidad].
6.	[Director(a) de Área de Atención a la Discapacidad]	Revisa los informes y el trabajo realizado por el [denominar al encargado de la sub-área] de Protección, realiza el concentrado de la información y lo presenta conjuntamente con el [denominar al encargado de la sub-área] a la [señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad].
7.	[Denominar al titular del área especializada]	Recibe el informe de actividades que le presenta el [Director de Área], lo revisa



		y lo remite al [Primer Visitador General] .
8.	[Primer Visitador General]	Recibe el informe de actividades, lo valida y autoriza su publicación.
9.		Fin del Procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. OBJETIVO

Describir las acciones y actividades para monitorear y dar a conocer el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en México.

2. FUNDAMENTO LEGAL

➤ **[señalar fundamento]**

3. POLÍTICAS GENERALES

Corresponde al **[Primer Visitador General]**, evaluar los proyectos de informes temáticos y especiales, resultado del análisis legislativo y de la evaluación de políticas públicas en materia de discapacidad, y en su caso, autorizar su publicación.

Corresponde al **[Denominar al titular del área especializada]**, programar los proyectos de análisis legislativos y de evaluación de políticas públicas en materia de discapacidad y someterlos a consideración del **[Primer Visitador General]**.

Corresponde al **[Director de Área de Atención a la Discapacidad]** coordinar y supervisar los trabajos de las **[denominar las sub-áreas]** de Promoción, Protección y Supervisión, así como hacer el concentrado respectivo de información y presentar los informes respectivos a la **[señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad]** conjuntamente con cada uno de los titulares de las **[denominar las sub-áreas]** referidas.

Corresponde al **[denominar al encargado de la sub-área]** de Supervisión de los Derechos de las Personas con Discapacidad, programar y coordinar la emisión de notas y opiniones técnicas, los análisis legislativos y la evaluación de políticas



públicas en materia de discapacidad y presentarlos al [Denominar al titular del área especializada].

A los [visitadores adjuntos], por instrucciones del [denominar al encargado de la sub-área] de Supervisión o por petición externa debidamente formalizada, corresponde analizar en el marco de sus atribuciones, la legislación federal y emitir notas y opiniones técnicas, evaluar la implementación de las políticas públicas y generar informes temáticos o especiales.

4. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

El [Primer Visitador General] recibirá de la [señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad] los proyectos de informes temáticos y especiales, resultado del análisis legislativo y de la evaluación de políticas públicas en materia de discapacidad, y en su caso, autorizará su publicación

Corresponde al [Denominar al titular del área especializada], recibir las propuestas de análisis legislativo y de evaluación de políticas públicas para someterlas a consideración del [Primer Visitador General].

El [denominar al encargado de la sub-área] de Supervisión de los Derechos de las Personas con Discapacidad, además de proponer la realización periódica de informes, determinará, en acuerdo con el [Director de Área de Atención a la Discapacidad], la pertinencia de desarrollar de manera extraordinaria informes, opiniones o notas técnicas quien lo someterá a consideración del [Denominar al titular del área especializada].

Los [Visitadores Adjuntos] analizarán la legislación federal y establecerán indicadores para evaluar las políticas públicas a fin de determinar si son congruentes con la perspectiva de derechos humanos.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
ÁREAS QUE PARTICIPAN:	<ul style="list-style-type: none">• <u>[Primera Visitaduría General]</u>• <u>[Denominar al titular del área especializada]</u>• <u>[denominar al encargado de la</u>



	<p><u>sub-área</u> de supervisión de los derechos de las personas con discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Visitadores adjuntos</u>
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:	

NO.	Responsable	Actividad
1.	<u>Primer Visitador General</u>	Recibe los proyectos de informes temáticos y especiales y en su caso, autoriza su publicación.
2.	<u>Denominar al titular del área especializada</u>	Somete a consideración del <u>Primer Visitador General</u> los informes temáticos, así como las notas y opiniones técnicas que por su relevancia, merezcan desahogarse de forma extraordinaria.
3.	<u>Director de Área de Atención a la Discapacidad</u>	Somete a consideración de la <u>señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad</u> los informes relativos al análisis legislativo y evaluación de políticas públicas, e instruye y supervisa la labor del <u>denominar al encargado de la sub-área</u> de Promoción
4.	<u>denominar al encargado de la sub-área</u> de supervisión	Determina y programa los análisis legislativos y la evaluación de políticas públicas y los somete a consideración para la revisión del <u>Director de Área</u> .
5.	<u>Visitadores adjuntos</u>	Entregan al <u>denominar al encargado de la sub-área</u> de supervisión los informes derivados de los análisis legislativos y de la evaluación de políticas públicas.
6.	<u>denominar al encargado de la sub-área</u> de Supervisión	Recibe los proyectos de informe por los <u>visitadores adjuntos</u> , los evalúa y los somete a consideración del <u>Director de Área de Atención a la</u>



		<u>Discapacidad</u>].
7.	<u>[Director de Área de Atención a la Discapacidad]</u>	Revisa los informes y el trabajo realizado por el <u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> de Supervisión, realiza el concentrado de la información y lo presenta conjuntamente con el <u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> a la <u>[señalar como se llamara el área especializada ejemplo Dirección General de Atención a la Discapacidad]</u> .
8.	<u>[Denominar al titular del área especializada]</u>	Recibe los informes presentados por el <u>[Director de Área]</u> y el <u>[denominar al encargado de la sub-área]</u> de supervisión, los revisa y los remite al <u>[Primer Visitador General]</u> .
9.		Fin del Procedimiento